



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 3231/2023**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de agosto de 2023

VISTO: El Expediente n.º 4005/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS S/ PAGO A PROVEEDOR - ESNAOLA MARIANA"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 5981, de fecha 1º de agosto el año 2023, el Director de Informática y Nuevas Tecnologías, Ingeniero en Sistemas de Información Pablo Manuel MAZAEDA, solicita se efectivice el pago por la suma total de PESOS CIENTO VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS (\$ 126.900,00) a la proveedora Mariana ESNAOLA, por el servicio de alquiler de UNA (1) grúa hidráulica más materiales, durante el mes de julio del año 2023.

Que, a ff. 5/6 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-7468, de fecha 4 de agosto del año 2023, por igual concepto y monto que a los referidos en el párrafo precedente, por lo que surge que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto. Ello implica que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, atento a lo expuesto este Departamento Ejecutivo Municipal entiende pertinente proceder al dictado del presente acto administrativo que apruebe la contratación directa y autorice el pago a la proveedora ESNAOLA.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.º** APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, respecto a la contratación directa de la proveedora Mariana ESNAOLA, CUIT n.º 27-17876356-9, con domicilio en calle Bartolomé Mitre N° 179 de esta ciudad, por el servicio de alquiler de UNA (1) grúa hidráulica más materiales, durante el mes de julio del año 2023, conforme los fundamentos vertidos en los considerandos del presente.

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE a la proveedora Mariana ESNAOLA, CUIT n.º 27-17876356-9, con domicilio en calle Bartolomé Mitre N° 179 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CIENTO VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS (\$ 126.900,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción 1110117000 - Secretaría de Hábitat - Dependencia: DINFNT - Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías - Unidad Ejecutora: 18 - Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.03.00 3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medio de transporte.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*AGUSTÍN DANIEL SOSA*  
*Secretario de Gobierno*

*ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO*  
*Presidente Municipal*